



DECRETO N° 366

CHIGUAYANTE, 26 FEB 2020

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 27.01.2020 por el Comité Vecinal Janequeo autorizada mediante V°B° de la Sr. Alcalde (S), de fecha 03.02.2020; Ordinario N°180 de fecha 06.02.2020 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 111/2020, de fecha 10.02.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 03/2020, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 05 de diciembre de 2019 de la I. Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

**DECRETO:**

- APRUÉBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"COMITÉ VECINAL JANEQUEO CUIDA EL MEDIO AMBIENTE"** presentado por el Comité Vecinal Janequeo.
- DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), destinado para la compra de 15 basureros de 125 litros con tapa y ruedas.
- GIRESE** la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) a nombre de la funcionaria Sra. María Cristina Quezada Torres, a cargo del ítem 24.01.999 denominado "Otras transferencias al sector privado".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HÉCTOR SILVA GORMAZ  
ALCALDE (S)

LSZ/lasz  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

